

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 97

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2016-4505** *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 87/2016.*

Doña Lucrecia de la Gándara Porres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 87/2016 a instancia de Concepción Mateo Marina frente a Luis M. Argüeso Fernández y Samiflex España S. L.U., en los que se ha dictado auto y diligencia de ordenación, de fecha 12 de mayo de 2016, del tenor literal siguiente:

### AUTO

La magistrada-juez, doña María de los Ángeles Hormaechea Sánchez.  
En Santander, a 12 de mayo del 2016.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por el letrado, señor García-Monco Carra en nombre y representación de doña Concepción Mateo Marina se ha solicitado la ejecución de la sentencia, de fecha 16 de marzo de 2016, que declara improcedente el despido, y que fue dictada en el procedimiento nº 75/16 seguido en este órgano.

Segundo.- El mencionado título es firme, alegando la parte haber transcurrido el plazo legal sin que el demandado haya ejercitado la opción entre la readmisión del actor o el abono de la indemnización. Solicita la parte actora que se cite a las partes a la comparecencia que dispone el art. 280 de la LRJS.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para despachar ejecución corresponde a este órgano, al haber conocido del asunto en instancia conforme a lo previsto en el artículo 237.2 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

Segundo.- La resolución procesal referida es título que lleva aparejada ejecución, según se dispone en el artículo 517.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil (LEC).

Tercero.- El trabajador ha solicitado la ejecución dentro del plazo establecido en el artículo 279 LRJS, por lo que procede conforme a lo previsto en el artículo 280 del mismo texto legal, dictar esta resolución conteniendo la orden general de ejecución y despacho de la misma, para lo cual deberá celebrarse la oportuna comparecencia de las partes ante el juez.

CVE-2016-4505

VIERNES, 20 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 97

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor de la ejecutante doña Concepción Mateo Marina contra la parte ejecutada Samiflex España, S. L. y Luis M. Argüeso Fernández por el despido declarado improcedente, debiendo señalarse por el/la letrado de la Administración de Justicia la oportuna comparecencia de las partes.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer recurso de reposición ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación (art. 239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Santander nº 3855000064008716, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.  
La magistrada.

#### DILIGENCIA ORDENACIÓN

Sra. letrada de la Administración de Justicia, doña Lucrecia de la Gándara Porres.  
En Santander, a 12 de mayo de 2016.

Conforme a lo ordenado en el Auto de esta fecha, acuerdo citar a las partes y a FOGASA a la comparecencia establecida en el artículo 281 LRJS, que tendrá lugar en la Sala de Vistas nº 4 de este órgano el día 15 de junio de 2016 a las 11:45 horas, debiendo asistir con los medios de prueba de que intenten valerse, y haciéndoles saber que de no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido de su solicitud, y si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Así por esta Diligencia lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Luis M. Argüeso Fernández, NIF 13890761A y Samiflex España, S. L.U., CIF B39734298, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de mayo de 2016.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Lucrecia de la Gándara Porres.

2016/4505

CVE-2016-4505